

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-001-006084-2018 de Fecha 13-12-2018 del Municipio de Valledupar, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno del predio con referencia catastral 20-001-00-04-00-00-0003-0372-0-00-00-0000.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 8 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 08-03-2019 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 15-03-2019 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiendo que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hpadilla
HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-006084-2018

FECHA 13/12/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRUCITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR EMITIO SENTENCIA DE FEHCA 23/08/2013 DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO 20-001-31-21-003-2013-00013-00, EN LA CUAL ORDENA DECLARAR COMO VICTIMA A LA SEÑORA MARIA LOPERENA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 27.006.399,

QUE EL NUMERAL SEGUNDO ORDENA LA RESTITUIR EL DERECHO DE OCUPACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO COMO EL PORVENIR IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTAL 20-001-00-04-00-00-0003-0372-0-00-00-0000, UBICADO EN LA VEREDA LA TIGRA CORREGIMIENTO DE CARACOLI.

QUE EN EL NUMERAL NOVENO SE ORDENA AL IGAC, LA ACTUALIZACIÓN DE DE LOS REGISTROS CARTOGRAFICOS Y ALFANUMERICOS ATENDIENDO LOS CRITEROS DE INDIVIDUALIZACIÓN RECONOCIDOS EN ESTE FALLO.

CON EL FIN DE CUMPLIR LA ORDEN EMITIDA A NUESTRA ENTIDAD SE SOLICITA A LA ANT, MEDIANTE EE10121-01 DE FECHA 27-07-2018 COPIA DE LA RESLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BALDIO NUMERO 14407 DE FECHA 26 DE DICIMBRE DE 2013, LA CUAL FUE ALLEGADA A NUESTRA A NUESTRA ENTIDAD EL DIA 17/09/2018, MEDIANTE OFICIO "20186200753691", QUE LUEGO DE CONTAR

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: VALLEDUPAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
I			DIRECCIÓN O VEREDA	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
			MATRICULA INMOBILIARIA	A-TERRENO		
1	C	00-04-00-00-0003-0372-0-00-00-0000	LOPERENA LOURDES MARIA	CC	27006399	
			EL PORVENIR	D 20 HA 3125.00 M2	0	\$ 18,705,000.00
			190 - 139982			
	I	00-04-00-00-0003-0372-0-00-00-0000	LOPERENA LOURDES MARIA	CC	27006399	
			EL PORVENIR	D 22 HA 4421.10 M2	0	\$ 20,665,000.00
			190 - 139982			01/01/2019
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	26/12/2013		
			1. DECRETO 2204/2017	\$ 20,665,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
			2. DECRETO 2207/2016	\$ 18,645,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
			3. DECRETO 2558/2015	\$ 18,102,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
			4. DECRETO 2718/2014	\$ 17,575,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	
			5. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	\$ 17,063,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014	



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-006084-2018

FECHA 13/12/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ